

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de julio de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/06/2021.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/06/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención, de D^a. Ana María Carrillo Núñez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS:

A).- Decreto de 23.06.21, sustitución de la Sra. Interventora

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Interventora de esta Corporación, D^a. Sara Pradas Reina, producida desde el día 23 de junio al de 9 julio de 2021, ambos incluidos, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Intervención.

Visto que el funcionario de esta Corporación, D. Pedro Díaz Gómez, fue nombrado por Resolución de 30/12/19 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con carácter accidental y de larga duración, tornando posteriormente a corta duración, para el desempeño, por motivos de enfermedad, permiso o vacaciones, u otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Intervención de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Intervención, el funcionario D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Interventora indicados días, (desde el día 23 de junio al de 9 julio de 2021, ambos incluidos), debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

B).- Decreto de 24.06.21, sustitución de la Sra. Secretaria General accidental.



Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General accidental de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, durante el día 25 de junio de 2021 por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Alba María Pedraza Luna, fue nombrada por Resolución de 15/04/2021 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Alba María Pedraza Luna, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General accidental, durante indicado día (25 de junio de 2021), debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DE LA ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 22/06/2021, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Mayores, Infancia y Cooperación al Desarrollo, para aprobación del borrador del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DE LA ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD.-

EL Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor para el desarrollo de la Cooperación Internacional. Según el artículo 20 de la sección 2^a Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de la Ley 23/1998, de 7 de Julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las acciones de las entidades locales en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 9 2 4 1 4 9 0 0 0, con la descripción: "Subvención Cooperación al Desarrollo"

-Cinco mil quinientos euros (5.5 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Paz y Bien ONGD.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el borrador del convenio a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ANUAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS PARA

Código seguro de verificación (CSV):

527E 207B D328 EF99 7A05



527E207BD328EF997A05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 9/7/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/7/2021

EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2021.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 01/07/2021, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación del borrador del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA FIRMA DE CONVENIO ANUAL CON LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.017 aprobó en su punto octavo el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: *Carta de experiencias turísticas “Tu Historia”- Puente Genil.*

Al objeto de otorgar la subvención nominativa establecida en la cláusula cuarta, punto octavo del citado convenio es por lo que se hace necesaria la firma de un Convenio Anual con la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento y la realización de actividades de la Unidad de Producto, “Tu Historia” en Puente Genil.

En base a ello, y una vez se ha presentado por parte de la Fundación de Ciudades Medias la memoria económica semestral justificativa, correspondiente a la subvención concedida en el año 2020 tal y como establece las cláusulas sexta y séptima del Convenio anual, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Anual de Colaboración correspondiente al año 2021 entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento y la realización de actividades de la Unidad de Producto “Tu Historia” en Puente Genil en los términos recogidos en el texto del convenio y anexo que se adjuntan a esta propuesta.

SEGUNDO.- Proponer una subvención por importe de 49.391,12 € con cargo a la partida presupuestaria 432.0.489.02, cuyo abono se realizará en dos pagos semestrales tal y como establecen las cláusulas sexta y séptima del Convenio anual.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el borrador del convenio a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO DEL DÉCIMO CUARTO TRIENIO A D^a. MARÍA DEL CARMEN PALMA ROLDÁN.-

Escrito que presenta D^a. María Carmen Palma Roldán, de fecha 21 de Junio de 2021, con número de Registro de Entrada 5502, del día 22/06/21, solicitando el reconocimiento del décimo cuarto trienio con efectos de 01/07/2021.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D^a. María Carmen Palma Roldán, de fecha 21 de Junio de 2021, con número de Registro de Entrada 5502, del día 22/06/21, solicitando el reconocimiento del décimo cuarto trienio con efectos de 01/07/2021.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D^a. María Carmen Palma Roldán, desempeña en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo, y que al día 20 de junio de 2021 acredita cuarenta y dos años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:



Reconocer a D^a. María Carmen Palma Roldán, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo cuarto trienio, con efectos económicos de 01/07/2021.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D^a. María Carmen Palma Roldán, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo cuarto trienio, con efectos económicos de 01/07/2021.

PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DEL QUINTO TRIENIO A D. ANTONIO MODESTO MOLERO HIJOS.

Escrito que presenta D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, de fecha 17 de junio de 2021, con número de Registro de Entrada 056/R4/E/2021/13 del mismo día, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/06/2021.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, de fecha 17 de junio de 2021, con número de Registro de Entrada 056/R4/E/2021/13 del mismo día, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/06/2021.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 31 de mayo de 2021 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/06/2021.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/06/2021.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA RECONOCIMIENTO 10º TRIENIO A D. JESÚS MIGUEL GARCÍA GUERRERO.-

Escrito que presenta D. Jesús Miguel García Guerrero, de fecha 18 de Junio de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2021/5403, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo trienio con efectos de 01/06/2021.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D. Jesús Miguel García Guerrero, de fecha 18 de Junio de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2021/5403, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo trienio con efectos de 01/06/2021.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Jesús Miguel García Guerrero, desempeña en propiedad plaza de Inspector de Policía Local, y que al día 30 de mayo de 2021 acredita treinta años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Jesús Miguel García Guerrero, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo trienio, con efectos económicos de 01/06/2021.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Jesús Miguel García Guerrero, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo trienio, con efectos económicos de 01/06/2021.

DE URGENCIA:

Código seguro de verificación (CSV):

527E 207B D328 EF99 7A05



527E207BD328EF997A05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 9/7/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/7/2021

A).- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONVENIO 2020 (D.C. SAN JUAN EVANGELISTA).-

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere, para poder justificar las subvenciones concedidas a la asociación D.C. San Juan Evangelista.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2020

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	48005	ASOC. D. C. SAN JUAN EVANGELISTA	2.000,00	13893	2.045,38	2.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	48005	ASOC. D. C. SAN JUAN EVANGELISTA	2.000,00	13893	2.045,38	2.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.



B).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO URBANÍSTICO PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 8 DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, la propuesta a que el epígrafe se refiere, para poder someter a la mayor brevedad a información pública el borrador del convenio citado.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 02/07/2021, suscrita por el Sr. Alcalde, para aprobación del borrador del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 09/11/2020, número RT/E/2020/7595, por D. José Manuel Ruiz Luque, en representación de Proyectos de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria S.L., con NIF/CIF B14809255, con domicilio en Avda. de la Estación 13-15, 2º Der. Y a la que adjunta, para su aprobación, el Convenio Urbanístico para la gestión urbanística de la UA-8 del PGOU de Puente Genil.

Dada cuenta de los informes técnicos y jurídicos que obran en su expediente, que son favorables.

Ésta Alcaldía Presidencia propone, a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

1º.- La aprobación del presente convenio, acordando el sometimiento a información pública (art. 39.2 de la LOUA) mediante anuncio en el BOP, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para examen del expediente y formulación de alegaciones, en su caso, por plazo de veinte días (art. 95.2 2ª), con expresión de que, transcurrido el plazo sin alegaciones, el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo.

2º.- Publicación, tras su firma, en los términos del art. 41.3 de la ley, previo depósito en el Registro administrativo correspondiente, e identificación de sus otorgantes y objeto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el borrador del convenio a que la misma se refiere.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

527E 207B D328 EF99 7A05



527E207BD328EF997A05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 9/7/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/7/2021